



Decreto de Alcaldía, de inicio de expediente de contratación.

Siendo necesario prestar los servicios de **COMEDOR SOCIAL** en Alcoba, que incluye el reparto de comida a domicilio y la explotación del servicio del bar-comedor anejo.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato ya que las prestaciones objeto del contrato son necesarias para los intereses del Ayuntamiento y de sus vecinos. Básicamente, tiene como finalidad ofrecer la disponibilidad de un servicio especialmente destinado a garantizar las necesidades alimentarias, sobre todo a las personas mayores, dentro de los principios de igualdad y solidaridad.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o documento que le sustituya, y que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Completado el expediente de contratación, que el expediente sea remitido al órgano competente para su aprobación y apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo manda y firma el Sr Alcalde, Pedro José Escudero Hidalgo; de lo que como Secretario doy fe.

El Alcalde.

Pedro José Escudero Hidalgo.

El Secretario.

Dato Díaz Buenestado.